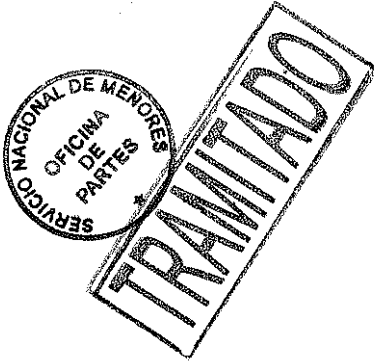


REF: MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2662, DE 2019, QUE APROBÓ EL INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE LAS INTERVENCIONES EN PROYECTOS EJECUTADOS POR ORGANISMOS COLABORADORES ACREDITADOS Y DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, ADSCRITOS A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS, CUYO ANEXO N°2, FUE SUSTITUIDO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3506, DE 2019.



RES. EXENTA N°

862

SANTIAGO,

13 MAR 2020

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º N° 15, 5º N° s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en la Ley N° 20.032; en la Ley N° 19.862; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007; 1097, de 2009; 105, de 2012; 680 y 806, ambos de 2014; 1028, de 2016; 1134 de 2017, 307, de 2018 y 370 de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Ley N° 19.880; en el DFL N° 1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas N°s 2662, de fecha 01 de agosto de 2019 y 3506, de fecha 03 de octubre de 2019, ambas de esta Dirección Nacional, y; en las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2° Que, la Ley N°20.032 y el Decreto Supremo N°841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007; 1097, de 2009; 105, de 2012; 680 y 806, ambos de 2014; 1028, de 2016; 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.
- 3° Que, a través de la Resolución Exenta N° 2662, de fecha 01 de agosto de 2019, de esta Dirección Nacional, se aprobó el Instructivo para el Registro de las Intervenciones en proyectos ejecutados por los organismos colaboradores y las administraciones directas, adscritos a las líneas de acción del área de protección y restitución de derechos, en virtud de la Ley N° 20.032.

2616/19

- 4° Que, el Anexo N°2, denominado “Eventos”, de la mencionada Resolución Exenta N° 2662, de 2019, contiene la totalidad de los eventos de intervención disponibles para cada modalidad programática del Departamento de Protección y Restitución de Derechos.
- 5° Que, mediante la Resolución Exenta N° 3506, de fecha 03 de octubre de 2019, de esta Dirección Nacional se substituyó el Anexo N°2 denominado “Eventos” del Instructivo para el Registro de las Intervenciones en proyectos ejecutados por los organismos colaboradores y las administraciones directas, adscritos a las líneas de acción del área de protección y restitución de derechos, en virtud de la Ley N° 20.032, aprobado a través de la Resolución Exenta N° 2662, de fecha 01 de agosto de 2019, del Servicio Nacional de Menores.
- 6° Que, de acuerdo a correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2020, de Gabinete de esta Dirección Nacional, y considerando que con fecha 11 de marzo del corriente, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote de coronavirus, como una pandemia global, los proyectos dependientes del área de protección de derechos que no sean Centros Residenciales, deberán mantener los procesos de intervención con los niños, niñas y sus familias, priorizando aquellas no presenciales que permitan disminuir las posibilidades de contagio de la población. Dicha intervención, que puede ser telefónica o por otra vía tecnológica, deberá ser informada al tribunal que corresponda, respecto a fecha y contenido, sobre todo informando de la situación de salud del niño, niña y adolescente y su grupo familiar, o bien, de no existir causa judicial abierta, dejar un acta que establezca la fecha y hora del contacto y la situación de salud del niño, niña y su grupo familiar.
- 7° Que, de conformidad con lo anterior, en el tipo de evento “Intervención Psicosocial” deberán registrarse dos nuevos eventos de intervenciones, los que darán derecho a pago:
- 1) **“Intervención no presencial por alerta sanitaria. Con Coronavirus”,**
  - 2) **“Intervención no presencial por alerta Sanitaria. Sin Coronavirus”,** las que estarán disponibles en Senainfo. Estas intervenciones que, en circunstancias normales, deberían realizarse de manera presencial, por las circunstancias actuales, se realizará de forma remota, debiendo en ella, agregar la información sobre contagio de Coronavirus.
- 8° Que, asimismo, queda disponible para todos los proyectos del área de protección, la posibilidad de registrar **“Diagnóstico confirmado de Coronavirus”,** a fin de poder monitorear el estado de los niños, niñas y adolescentes que son sujetos de atención del Servicio.
- 9° Que, de acuerdo con lo anterior, debe utilizarse la plataforma para estos registros, lo que permitirá contar con información de relevancia para la toma oportuna de decisiones, reconociendo el cuidado que debe tenerse para hacer frente a esta situación, y permitir que el sistema de salud, pueda responder de la mejor forma.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO: MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 2662, de 2019, de esta Dirección Nacional, que aprobó el Instructivo para el Registro de las Intervenciones en proyectos ejecutados por organismos colaboradores acreditados y de administración directa, adscritos a las líneas de acción del área de protección y restitución de derechos, cuyo Anexo N°2, fue substituido a través de la Resolución Exenta N° 3506, de 2019, en el siguiente sentido:

- Se agregan en el tipo de evento “Intervención Psicosocial” dos nuevos eventos de intervención:
  - 1.- **“Intervención no presencial por alerta sanitaria. Con Coronavirus”,**
  - 2.- **“Intervención no presencial por alerta Sanitaria. Sin Coronavirus”,** las que estarán disponibles en Senainfo. Estas intervenciones que, en circunstancias normales, deberían realizarse de manera presencial, por las circunstancias actuales, se realizará de forma remota, debiendo en ella, agregar la información sobre contagio de Coronavirus.
- Para todos los proyectos del área de protección de derechos, la posibilidad de registrar **“Diagnóstico confirmado de Coronavirus”,** a fin de poder monitorear el estado de los niños, niñas y adolescentes que son nuestros sujetos de atención.

**SEGUNDO:** Estos eventos de intervención, se mantendrán vigentes mientras sea necesario, con la finalidad de resguardar la salud de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y trabajadores que se desempeñan en dichos proyectos, situación que será determinada por la Dirección Nacional del SENAME.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por la presente resolución, rigen íntegramente lo señalado en la Resolución Exenta N°2662, de fecha 01 de agosto de 2019, modificada a través de la Resolución Exenta N° 3506, de 2019, ambas de esta Dirección Nacional.

**CUARTO: PUBLÍQUESE** esta Resolución, en el Centro de Documentación de la plataforma institucional SENAINFO.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
DIRECTORA NACIONAL

SUSANA TONDA MITRI  
Directora Nacional  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GP/ KSA/ CES/ JICZ/ MMC/ AMGV

**Distribución:**

- Direcciones Regionales de Sename/ cc a Unidades de Protección y Restitución de Derechos.
- Depto. Jurídico.
- Deptos. Dirección Nacional
- Archivo Dirección Nacional.
- Oficina de Partes.